

VENTAJAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

- Los niveles de producción y calidad se mantienen y es posible una rápida recuperación de la capacidad total mediante la retención de una fuerza laboral experimentada.
- Cuando la economía se recupera, se eliminan los costos administrativos y de capacitación de la contratación de nuevos empleados.
- Las ganancias por affirmative action están protegidas.
- La moral de los empleados sigue siendo alta.
- El impacto de la recesión se distribuye de manera más equitativa porque se retienen los trabajadores contratados más recientemente que habrían sido más susceptibles de ser despedidos.
- Los empleados conservan sus habilidades y oportunidades de ascenso.
- Los patrones de gasto de los consumidores siguen siendo más adecuados, lo que podría resultar en una recesión más leve.
- Se reducen los gastos de asistencia pública.

RESTRICCIONES

Un empleado no puede cobrar beneficios de Trabajo Compartido por una semana en la que las horas de trabajo semanales se reducen menos del 10% o más del 40%. Por ejemplo, si el empleado normalmente trabaja una semana de 40 horas y reduce sus horas por más de 16 horas, el empleado no será elegible para los beneficios de trabajo compartido para esa semana.

El empleado puede ser elegible para cobrar hasta 24 o 26 semanas de beneficios de Trabajo Compartido, pero el monto total de los beneficios de Trabajo Compartido que recibe no puede exceder su adjudicación total.

Durante períodos de alto desempleo, el empleado puede ser elegible para más de 24 o 26 semanas de beneficios de Trabajo Compartido.

PARA MAS INFORMACIÓN

Si tiene preguntas o desea una solicitud para el programa de Trabajo Compartido, llame a la "Unidad de Trabajo Compartido" al 602-771-8956. También puede visitar el sitio web

www.azdes.gov



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY
Your Partner For A Stronger Arizona



UNEMPLOYMENT COMPENSATION

Name: _____
Address: _____

INFORMACIÓN ACERCA DEL TRABAJO COMPARTIDO PARA LOS EMPLEADORES

Este folleto brinda información general sobre el Programa de Compensación por Desempleo bajo Trabajo Compartido

UIA-1030A PAMSPA (6-22)

INFORMACIÓN GENERAL

El Trabajo Compartido es un tipo de programa de seguro por desempleo. Este programa permite a los empleados “compartir el trabajo” disponible de su empleador, en lugar de que algunos empleados sean despedidos mientras que otros continúan trabajando a tiempo completo. Los empleados que “comparten el trabajo” bajo un Plan de Trabajo Compartido aprobado pueden recibir beneficios parciales del seguro por desempleo.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Antes de que un empleado pueda ser elegible para los beneficios de Trabajo Compartido, el empleador debe presentar un Plan de Trabajo Compartido al Departamento de Seguridad Económica (DES) para su aprobación.
- Este Plan de Trabajo Compartido debe:
- Nombrar a los empleados que participarán en el Programa de Trabajo Compartido.
- Incluir la certificación de su empleador de que cada empleado tenía al menos \$1,500.00 en compensación pagadera del empleador y estuvo empleado por el empleador durante al menos seis meses antes de que se presentara el plan.
- Indicar que, como empleador, “compartirá el trabajo” en lugar de despedir empleados.
- Tener al menos dos empleados elegibles para poder participar.

Si se aprueba el plan de su empleador y un empleado quiere cobrar los beneficios del Trabajo Compartido:

- El empleado debe establecer un reclamo de seguro por desempleo de Arizona. El Trabajo Compartido no puede ser pagado por otro estado.
- El empleado debe cumplir, o haber cumplido, una semana de espera. Una semana de espera es la primera semana reclamada en un año de beneficios en la que cumple con los requisitos. Los beneficios no son pagaderos por esa semana.

- Sus horas de trabajo semanales normales deben reducirse al menos un 10% pero no más del 40% por cada semana que reclamen. En caso de que sus horas semanales normales no se reduzcan en al menos un 10% durante más de dos semanas, se les solicitará que presenten una búsqueda de trabajo para cada semana en un formulario de Reclamación semanal de beneficios del seguro de desempleo (UB-106-A). Esto significa que deben realizar un esfuerzo sistemático y sostenido para obtener trabajo durante al menos cuatro días de la semana y deben hacer un contacto de trabajo por día en cuatro días diferentes de la semana.
- Si el empleado fue descalificado previamente, debe mostrar prueba de ingresos para volver a calificar. Si el empleado tuvo una inhabilitación con fecha de terminación definida, no será elegible hasta que haya pasado esa fecha.

CERTIFICACIÓN POR SEMANAS RECLAMADAS

Una vez aprobado, DES le enviará por correo una lista de los nombres de los empleados del Plan de Trabajo Compartido cada dos semanas. Cuando lo reciba, certifique la siguiente información con respecto a las dos semanas calendario completadas más recientes

- Las horas que usted, como empleador, les habría compensado.
- Si algún empleado rechazó o no una oferta de trabajo de tiempo completo con usted.

Una vez certificado, devuelva la lista a DES. A los empleados elegibles se les liberarán los pagos a sus cuentas.

EXENCIONES DE LOS REQUISITOS DEL SEGURO POR DESEMPLEO REGULAR

Empleados que participan en un Plan de Trabajo Compartido:

- No están obligados a buscar trabajo y no son sancionados por rechazar ofertas

de trabajo de otros empleadores. Si el empleado rechaza un trabajo adecuado de tiempo completo del empleador de Trabajo Compartido, puede ser descalificado para recibir beneficios.

- Se les permite trabajar para otro empleador sin afectar sus beneficios de Trabajo Compartido.

CÁLCULO DE BENEFICIOS

Si algún empleado tiene un reclamo de seguro por desempleo de Arizona existente, el monto de su beneficio semanal y la adjudicación total no cambiarán durante el resto del año de beneficios.

Si un empleado establece un reclamo cuando solicita Trabajo Compartido, el empleado recibirá una declaración de salario por correo. La declaración de salarios muestra los empleadores y los salarios ganados durante el período base utilizado para establecer un reclamo. La declaración de salario también mostrará el monto del beneficio semanal y la adjudicación total. Una explicación de cómo se calculan estos se encuentra en la declaración de salarios.

Los beneficios del seguro por desempleo se reducen en proporción a las horas que su empleador reduce la semana laboral normal. Por ejemplo, si un empleado normalmente trabaja una semana de 40 horas y usted reduce su trabajo en ocho horas a la semana, sería elegible para cobrar el 20 % del monto de su beneficio semanal. Si el monto del beneficio semanal es de \$320.00, el beneficio de Trabajo Compartido sería de \$64.00.

VENTAJAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

- Los niveles de producción y calidad se mantienen y es posible una rápida recuperación a plena capacidad mediante la retención de una fuerza laboral experimentada.
- Cuando la economía se recupera, se eliminan los costos administrativos y de capacitación de la contratación de nuevos empleados
- Las ganancias por affirmative action están protegidas.
- La moral de los empleados sigue siendo alta.